



El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda, presenta la nueva convocatoria municipal de ayudas para la rehabilitación de edificios, a la que destinará una partida total de 3 millones de euros.



Ayuntamiento
de Málaga



Instituto Municipal de la Vivienda,
la Rehabilitación
y la Regeneración Urbana

Información de las condiciones en la Oficina de Rehabilitación Urbana, en plaza de la Judería nº 3, de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, y en la página web www.imv.malaga.eu



Ayuntamiento
de Málaga

Instituto Municipal de la Vivienda,
la Rehabilitación
y la Regeneración Urbana



Ayudas a la Rehabilitación

CONVOCATORIA
MUNICIPAL



Presentación de solicitudes

18 enero – 3 marzo 2022

Información de las condiciones en la Oficina de Rehabilitación Urbana, en plaza de la Judería nº 3, de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, y en la página web www.imv.malaga.eu

Ayudas a la Rehabilitación

CONVOCATORIA MUNICIPAL

Las subvenciones se asignarán a actuaciones propuestas en base a tres modalidades de subvención:

• Subvenciones a la rehabilitación del Centro.

Rehabilitación y conservación de zonas comunes exteriores, fachadas y cubiertas o zonas comunes interiores siempre que los proyectos lo requieran.

• Subvenciones a la rehabilitación de Barriadas.

El nuevo Plan de Rehabilitación de Barriadas actúa en edificios que formen parte de barrios tradicionales y de expansión de la ciudad.

• Subvenciones a la rehabilitación Especial.

Compuesta por cuatro tipos de actuación:

• Línea Especial A:

Actuaciones de rehabilitación, adecuación, reparación, conservación y reconstrucción sobre edificios que contribuyan a la revitalización del Centro Histórico y barriadas.

• Línea Especial B:

Actuaciones de reparación y conservación que se realicen fuera del Centro Histórico, dirigidas a aquellos edificios de viviendas que por su estado estructural aconsejen rehabilitaciones parciales o especiales.

• Línea Especial C:

Actuaciones de rehabilitación consistentes en la mejora del aislamiento acústico de las viviendas, ubicadas en zonas donde el Mapa Estratégico de Ruido de Málaga establezca que exista un índice de ruido total igual o superior a 65 decibelios, así como viviendas afectadas en los Planes zonales de las Zonas Acústicamente saturadas.

• Línea Especial D:

Esta línea es una de las novedades que se incorporan a esta convocatoria que se destina a propietarios de viviendas que se comprometan a destinarlas al alquiler asequible para vivienda residencia habitual y permanente con una renta no superior a los 7,21€/m². Estas ayudas permitirán a los propietarios conservar, rehabilitar, reconstruir o adecuar esas viviendas que se destinen a estos alquileres a familias demandantes de vivienda en el Registro Municipal de Viviendas de Málaga.

PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN PARA CADA LÍNEA

MODALIDADES DE SUBVENCIÓN	SIN PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA	CON PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA
SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO		
Actuación parcial sobre los edificios	Hasta 30 % Presupuesto Protegible	Hasta 50 % Presupuesto Protegible
SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE BARRIADAS		
Actuación sobre barriadas	Hasta 40 % Presupuesto Protegible	
SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN ESPECIAL		
Especial A	Hasta el 25 % del Presupuesto Protegible Hasta el 50 % del Presupuesto Protegible sin ánimo de lucro Hasta el 100 % del Presupuesto Protegible sin ánimo de lucro + especial carencia de recursos	
Especial B	Hasta el 90 % del Presupuesto Protegible + carencia de recursos	
Especial C	Hasta el 50 % del Presupuesto Protegible con un límite máximo de subvención de 15.000 €	
Especial D	Hasta el 50 % del Presupuesto Protegible con un límite máximo de subvención de 15.000 €	

* Con carácter excepcional, el % de subvención podrá alcanzar el 100 % del Presupuesto Protegible

INVERSIÓN EN CADA LÍNEA

LÍNEA	TOTAL CONV.
Parcial	500.000 €
Barriadas	1.300.000 €
Especial A	500.000 €
Especial B	500.000 €
Especial C	100.000 €
Especial D	100.000 €
Total	3.000.000 €

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se presentarán preferentemente en el Registro de documentos de la Oficina de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, o en los Registros municipales, Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OMAC) en cada uno de los Distritos.

Salvo los obligados, comunidades de propietarios y personas jurídicas, que lo harán vía sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.